



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se revoca un nombramiento en provisionalidad vacante temporal y se nombra en provisionalidad vacante temporal un docente, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

En virtud del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.11, en concordancia con la Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, los cuales disponen que no podrán ofertarse mediante el Aplicativo "Sistema Maestro", las vacantes de las áreas técnicas, vacantes de instituciones educativas que atienden población indígena o que prestan el servicio en territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como las vacantes a proveer de manera transitoria, la entidad territorial realizará el nombramiento de manera directa, mediante nombramiento provisional.

Mediante el Decreto 2022070000649 del 17 de enero de 2022, fue concedida Comisión de Servicios remunerada por el año 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la educadora vinculada en propiedad Ana María Vargas Suárez, identificada con cédula 42.799.351, para desarrollar las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", funciones que son desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos adscritos a tal Secretaría.

En virtud de la Comisión que se otorgó a la educadora Ana María Vargas Suárez, identificada con cédula 42.799.351, fue necesario proveer la vacante a través del *Nombramiento Provisional en Vacante Temporal* del señor **WILMAR MAURICIO RESTREPO MORALES**, identificado con cédula **98.603.197**, Licenciado en Matemáticas, como Docente de Aula, Básica Primaria para la Institución Educativa Versalles, sede Institución Educativa Versalles del municipio de Santa Bárbara, quien fue nombrado mediante el Decreto 2022070001305 del 16 de febrero de 2022, artículo segundo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Igualmente, por Decreto 2022070001212 del 8 de febrero de 2022, artículo segundo, fue nombrado en provisionalidad, vacante temporal, el señor **WILMAR MAURICIO RESTREPO MORALES**, identificado con cédula **98.603.197**, Licenciado en Matemáticas, como Docente de Aula, Básica Primaria para la Institución Educativa Los Ángeles, sede Institución Educativa Los Ángeles del municipio de Angelópolis, en reemplazo de Sandra Yaneth Zapata Velásquez, identificada con cédula 43.708.998, mientras dure el encargo concedido a la educadora Zapata Velásquez como Directivo Docente Coordinadora.

El educador **WILMAR MAURICIO RESTREPO MORALES**, decide tomar posesión del cargo como Docente de Aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Los Ángeles, sede Institución Educativa Los Ángeles del municipio de Angelópolis; siendo así necesario, revocar parcialmente el Decreto 2022070001305 del 16 de febrero de 2022, artículo segundo, que lo nombró como Docente de Aula, Básica Primaria para la Institución Educativa Versalles, sede Institución Educativa Versalles del municipio de Santa Bárbara.

Dada la comisión de la señora Ana María Vargas Suárez, con cédula 42.799.351, se precisa del nombramiento provisional en vacante temporal de la señora **ELIZABETH PELAEZ RUA**, identificada con cédula 43.608.421, quien reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñar la función docente, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2022070001305 del 16 de febrero de 2022, artículo segundo, en lo referente al nombramiento en provisionalidad, en vacante temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia del señor **WILMAR MAURICIO RESTREPO MORALES**, identificado con cédula **98.603.197**, Licenciado en Matemáticas, como Docente de Aula, Básica Primaria para la Institución Educativa Versalles, sede Institución Educativa Versalles del municipio de Santa Bárbara, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ELIZABETH PELAEZ RUA**, identificada con cédula **43.608.421**, Licenciada en Pedagogía Infantil, como Docente de Aula, Básica Primaria para la Institución Educativa Versalles, sede Institución Educativa Versalles del municipio de Santa Bárbara, en reemplazo de Ana María Vargas Suárez, con cédula 42.799.351, mientras se encuentre en comisión de servicios como docente tutora por el año de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los docentes el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la interesada el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		11/3/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena S.	23/03/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Juan Ber	16/03/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	09/3/2022
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa, Profesional Universitario (E)	Carloस्ता	07-03-2022

As

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.